



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

AGUERDO A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES:

En vista de que desde 1861 existe en la bahía de Pichilingue, La Paz, Baja California, una estación carbonera en donde se aprovisionan los buques del Gobierno de los Estados Unidos; de que esa estación no se estableció de acuerdo con las leyes mexicanas vigentes en aquella época y en la actualidad, pues los Estados Unidos obtuvieron del Jefe Político de la Baja California, en 1861, un permiso que la dicha autoridad no tenía facultad para dar; de que ese permiso fué confirmado sin facultad ninguna fundada en la Constitución de 1857, en 1867 por el señor Ministro de Relaciones Exteriores don Sebastián Lerdo de Tejada, quien sin embargo hizo observar que sólo se permitía que subsistieran las cosas en el estado en que estaban, dadas las buenas relaciones que México llevaba con los Estados Unidos; en vista también de que nuevamente se confirmó el permiso por el Gobierno del General don Porfirio Diaz en mayo 12 de 1900, también ilegalmente y por la misma causa apuntada arriba, pero haciéndose especial hincapié en que el permiso era unilateral y por lo tanto podría ser revocado en cualquier tiempo; y siendo, como ya se dijo, contrario a la Constitución Mexicana el que dentro del territorio nacional exista un establecimiento de un Gobierno extranjero, establecimiento que por



- 2 -

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

AGUERDO A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES:

su mismo destino obliga a que estén a su guarda individuos dependientes de los Departamentos de Guerra y Marina del Gobierno de los Estados Unidos, así como a que entren y salgan libremente en aguas mexicanas buques de guerra del mismo Gobierno; - resultando, por último, ^{de una} ~~altamente peligroso para~~ la soberanía nacional la continuación de tal estado de cosas, he tenido a bien acordar que la Secretaría de Relaciones trate diplomáticamente el asunto con el Gobierno de los Estados Unidos, tan pronto como haya Embajador Mexicano cerca de aquel Gobierno, - manifestándole que México no está dispuesto a seguir haciendo la prestación amistosa que hasta ahora ha hecho al permitir - la estancia de una estación carbonera de los Estados Unidos - en Pichilingue, y por lo tanto se desea que se retire en un término no mayor de seis meses.

La Secretaría de Relaciones debe hacer la negociación con toda la prudencia posible, procurando llevar al ánimo del Departamento de Estado de los Estados Unidos que la medida de que se trata no encierra ningún sentimiento de hostilidad, sino que es debida únicamente a la imposibilidad de cohonestar el estado de cosas que ha prevalecido hasta hoy con las leyes mexicanas.

Dado en el Palacio Nacional, a los veintiocho días del



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ACUERDO A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES:

mes de mayo de mil novecientos veinticuatro.

EL PRESIDENTE DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

